I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000458

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 23 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1558/2010; el Memorándum N°1000/214/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/366/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/366/2010, se otorgó una subvención a la **Parroquia "San Juan de Dios".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de Marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°70.287.286-3, representada por su Párroco don Milán Tisma Díaz, cédula de identidad N°8.233.447-5, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La Parroquia **"San Juan de Dios"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de fecha 16 de enero de 2009.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Parroquia "San Juan de Dios"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000458

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

7. El incumplimiento por parte de la **Parroquia "San Juan de Dios"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Parroquia San Juan de Dios
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** Personalidad Jurídica de Derecho Público, RUT: 70.287.286-3, registrada con el N°222, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, representada por su Párroco don **MILÁN TISMA DÍAZ,** Cédula de Identidad número 8.233.447-5, domiciliado en Avenida Tres N° 220, Buzeta, comuna de Cerrillos, teléfono 683 24 72, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/366/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, se otorga a la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: La PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo señalado en su carta solicitud de fecha 16 de Enero de 2009.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".
Representada por su Párroco
MILÁN TISMA DÍAZ
C.I. 8.233.447-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.